

Año 4 - Número 9 - Mayo 2016

Boletín Oficial Municipal

Versión web

Publicación extractada
Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación

Julio
Pereyra



Florencio Varela
Municipalidad

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO

Decretos

- 753/16 a 773/16pág. 1
- 774/16 a 794/16pág. 2
- 795/16 a 814/16pág. 3
- 815/16 a 835/16pág. 4
- 836/16 a 855/16pág. 5
- 856/16 a 875/16pág. 6
- 876/16 a 894/16pág. 7
- 895/16 a 915/16pág. 8
- 916/16 a 919/16pág. 9

ÓRGANO EJECUTIVO

Contratos

- 105/16 a 115/16pág. 9

ÓRGANO EJECUTIVO

Resoluciones

- 128/16 a 134/16pág. 9
- 135/16 a 138/16pág. 10

ÓRGANO DELIBERATIVO

Ordenanzas

- 8760/16pág. 10
- 8773/16 a 8777/16pág. 10
- 8778/16 a 8786/16pág. 11
- 8787/16 a 8796/16pág. 12
- 8797/16 a 8803/16pág. 13

ORGANO EJECUTIVO:**DECRETOS**

Decreto 753/16-02/05/16. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal MARINO DEBORA EDITH, Leg. N° 2521, desde el 14 de marzo de 2016, por el término de 2 (dos) meses, de acuerdo a las disposiciones del artículo 46° de la Ley N° 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del decreto N° 632/05.-

Decreto 754/16-02/05/16. Déjase establecido que los beneficios de las exenciones determinadas por el Artículo 54°, Inciso 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal 8287/13, modificada por las Ordenanzas 8581/14 y 8757/15, no podrán acumularse, en cuanto se superpongan, con los establecidos en el inciso 10 del mismo Artículo. **(Ver Boletín Suplemento N° 9).**-

Decreto 755/16-02/05/16. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenes "El Futuro" en la persona de la Señora Martha Alicia Escalante con DNI 16.834.019 la suma de pesos Mil ochocientos (\$1.800) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Marzo de 2016.-

Decreto 756/16-02/05/16. Establécese un nuevo régimen de regularización de deudas respecto de tributos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Municipalidad de Florencio Varela, a partir del 1° de Abril de 2016 al 31 de Mayo de 2016, pudiendo ser prorrogable y de acuerdo a los alcances y condiciones establecidas en el Anexo I del presente. **(Ver Boletín Suplemento N° 9).**-

Decreto 757/16-02/05/16. Adjudicase la Licitación Privada N° 6/2016 1er. llamado, a la firma: P.I. S.R.L. "BONOMO SISTEMAS" por la suma de \$392.810,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Acta de pre-adjudicación obrante a foja 70, del citado expediente administrativo.-

Decreto 758/16-02/05/16. Reubicase al agente JEREZ ISAAC SEBASTIAN, Leg. N° 4418, D.N.I. N° 31.953.284, para desempeñarse como Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales (Categoría 703), en la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, a partir del 01 de abril de 2016.-

Decreto 759/16-02/05/16. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal VIDELA JOSE GUILLERMO, Leg. N° 6170, desde el 11 de abril de 2016, por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a las disposiciones del

artículo 46° de la Ley N° 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del decreto N° 632/05.-

Decreto 760/16-02/05/16. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal LISTA TATIANA VANESA, Leg. N° 3282, desde el 28 de marzo de 2016, por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a las disposiciones del artículo 46° de la Ley N° 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del decreto N°632/05.-

Decreto 761/16-02/05/16. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal NUÑEZ FERNANDA ARACELI, Leg. N° 5465, desde el 24 de febrero de 2016, por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a las disposiciones del artículo 46° de la Ley N° 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del decreto N° 632/05.-

Decreto 762/16-02/05/16. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente DEVINCENZI MARIELA TAMARA, Leg. N°4931, desde el 07 de abril de 2016 y por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del Decreto N° 632/05.-

Decreto 763/16-02/05/16. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°9).**-

Decreto 764/16-02/05/16. EXIMESE del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA "NUEVA VIDA"** perteneciente a la **UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS** cuyo trámite se ha gestionado por el inmuebles y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°9).**-

Decreto 765/16-02/05/16. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°9).**-

Decreto 766/16-02/05/16. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°9).**-

Decreto 767/16-02/05/16. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente al contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°9).**-

Decreto 768/16-02/05/16. Otórguese al señor RODRIGUEZ GUSTAVO JAVIER DNI N° 23.152.958 Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición N° 1727/87, su modificatoria por Resolución N° 3/11 y Disposición N° 1531/05, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 769/16-02/05/16. Otórguese al señor ZORZINI GERARDO RUBEN DNI N° 27.307.311, Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición N° 1727/87, su modificatoria por Resolución N° 3/11 y Disposición N°1531/05, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 770/16-02/05/16. Otórguese a la Empresa NAMASTE BUS S.R.L CUIT N° 30-71495225-7, Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición N° 1727/87, su modificatoria por Resolución N° 3/11 y Disposición N°1531/05, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 771/16-02/05/16. Otórguese al señor CAMPOYA EDUARDO RAFAEL DNI N° 22.032.777, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2016, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 8287/13, modificada por las Ordenanzas N° s 8581/14 y 8757/15, Título XXIII artículo 320, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido.-

Decreto 772/16-02/05/16. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción I - Sección A - Código (3) - Manzana 170 - Parcela 8a, del Barrio Zeballos Centro de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, a favor de Silvio Daniel Villalba y de Sandra Beatriz González.-

Decreto 773/16-02/05/16. Otórguese al señor DEMASI DIEGO GASTON DNI N° 27.769.982, la Renovación Automática

Ciclo Lectivo 2016, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 8287/13, modificada por las Ordenanzas N° s 8581/14 y 8757/15, Título XXIII artículo 320, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido.-

Decreto 774/16-02/05/16. Otórguese al señor PRIDA HEBER ALEXIS DNI N° 27.419.260 Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición N° 1727/87, su modificatoria por Resolución N° 3/11 y Disposición N° 1531/05, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 775/16-02/05/16. Otórguese al señor CABRERA LUCAS ANTONIO DNI N° 26.588.225, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2016, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 8287/13, modificada por las Ordenanzas N° s 8581/14 y 8757/15, Título XXIII artículo 320, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido.-

Decreto 776/16-02/05/16. Otórguese a la señora MOLINA KARINA SOLEDAD DNI N° 36.747.307, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2016, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 8287/13, modificada por las Ordenanzas N° s 8581/14 y 8757/15, Título XXIII artículo 320, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido.-

Decreto 777/16-02/05/16. DECLARESE DE INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II- Sección R-Código (3) Manzana 53- Parcela 18, del Barrio Villa Vatteone de la Localidad de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela a favor de Sandra Irene Romero y de Héctor Antonio Gomez.-

Decreto 778/16-02/05/16. Otórguese al señor OVIEDO EUTAQUIO RODOLFO DNI N° 6.696.182 la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2016, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 8287/13, modificada por las Ordenanzas N° s 8581/14 y 8757/15, Título XXIII artículo 320, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido.-

Decreto 779/16-02/05/16. Abónese al agente municipal MERCADO MARIA CRISTINA, Leg. N° 20.160, D.N.I. N° 5.894.407, el Subsidio por fallecimiento de su cónyuge, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 780/16-02/05/16. Abónese a la Señora OBREGON MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 14.278.029, cónyuge del ex-agente municipal CABRERA SIXTO ROBERTO, fallecido el 08 de diciembre de 2015, la suma de \$

2.403,73 (pesos dos mil cuatrocientos tres con setenta y tres centavos) en concepto de licencias no gozadas.-

Decreto 781/16-03/05/16. Declárese de Interés Municipal el Festival "Varela Matsuri" que se llevará a cabo el día 08 de Mayo del año en curso a partir de las 10:00 hs., en las instalaciones del predio de la Asociación Japonesa de Florencio Varela, sito en Av. Eva Perón N° 7215 , de nuestro partido.-

Decreto 782/16-03/05/16. Designase al Señor CANO OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 14.553.194, para ocupar el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, desde el 26 de abril de 2016, con carácter interino.-

Decreto 783/16-03/05/16. Abónese a la Asociación Amateur de Hockey sobre Césped de Buenos Aires, la suma de Pesos Quince Mil Setecientos Noventa y Siete (\$15.797), mediante transferencia bancaria en el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Monserrat 4016 en la cuenta corriente N° 14001/2 a nombre de la Asociación Amateur de Hockey sobre Césped de Buenos Aires, CBU 0140016801401601400126, CUIT 30-52112793-3.-

Decreto 784/16-03/05/16. Abónese, a la firma Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), la factura N° 2093-03566529 por la suma de pesos once mil ochocientos tres con cincuenta y dos centavos (\$ 11.803,52) por la provisión del servicio de veintidós (22) módems a través de puertos USB, durante el período comprendido entre el 14/02/2016 al 13/03/2016.-

Decreto 785/16-03/05/16. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenses "22 de Agosto" en la persona de su presidente Sra. Andrea Carina Ferreyra con DNI 27.950.997 la suma de pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Febrero de 2016.-

Decreto 786/16-03/05/16. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenses PROMIN "La Sirenita" en la persona de la Señora Nidia Espinola con DNI 18.351.039 la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Febrero de 2016.-

Decreto 787/16-03/05/16. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.780/16 a la 8.787/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria del 07 de abril del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 12 del mismo mes y año; según las constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-4140-M-14; 4037-495-M-15; 4037-6415-M-14; 4037-497-M-15; 4037-496-M-15; 4037-587-M-15 por cuerda Expte. 4037-423-I-15; 4037-

2317-M-15 y 4037-6634-M-12, respectivamente.-

Decreto 788/16-03/05/16. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.773/16 a la 8.779/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria del 07 de abril del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 12 del mismo mes y año; según las constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-3455-S-13; 4037-5800-S-13; 4037-1802-S-15; 4037-1803-S-15; 4037-1798-D-15; 4037-2579-D-15 y 4037-2589-S-15, respectivamente.-

Decreto 789/16-03/05/16. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.788/16 a la 8.790/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria del 07 de abril del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 12 del mismo mes y año; según las constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-2299-M-15; 4037-5737-M-14 y 4037-5736-M-14, respectivamente.-

Decreto 790/16-03/05/16. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.791/16 a la 8.793/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria del 07 de abril del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 12 del mismo mes y año; según las constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-2308-M-15; 4037-2307-M-15 y 4037-2305-M-15, respectivamente.-

Decreto 791/16-03/05/16. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.794/16 a la 8.803/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria del 07 de abril del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 12 del mismo mes y año; según las constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-6413-M-14; 4037-1555-M-15; 4037-1722-M-14; 4037-4799-M-15; 4037-984-M-15; 4037-989-M-15 y 4037-3661-M-15, respectivamente.-

Decreto 792/16-03/05/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/456/N/16.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (NAVARRO ANDREA ALEJANDRA).**-

Decreto 793/16-03/05/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/841/C/16.- VENTA MINORISTA DE ABERTURAS (CEREIJO LUIS ALBERTO).**-

Decreto 794/16-03/05/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/765/G/16.- VENTA MINORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FIESTAS (SNACKS, PANCHOS,**

HAMBURGUESAS, ETC) (GODOY LUIS EDUARDO).-

Decreto 795/16-03/05/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/992/P/16.- VENTA DE REPUESTOS DE HELADERA Y LAVARROPA (PICHEL ADRIANA JACINTA).-**

Decreto 796/16-04/05/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/156/C/16.- VENTA MINORISTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS ANEXO ACCESORIOS PARA MASCOTAS (CAPOLO LUIS ESTEBAN).-**

Decreto 797/16-04/05/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/351/P/16.- VENTA MINORISTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA ANEXO 1 FOTOCOPIADORA Y REGALERIA (POITEVIN EMMANUEL SALVADOR).-**

Decreto 798/16-04/05/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/03657/G/97 (Cuerpos I y II).- SALON DE JUEGOS ANEXO EXPENDIO DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS (BIANCHI MAURO GABRIEL).-**

Decreto 799/16-04/05/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2915/R/15.- DESPACHO DE PAN ANEXO ALMACÉN (VENTA MINORISTA) (RODRIGUES BARBOZA CELESTE SUSANA).-**

Decreto 800/16-04/05/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/569/R/16.- AGENCIA DE LOTERIA (RUIZ MIRTA RAQUEL).-**

Decreto 801/16-04/05/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5439/A/15.- VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA (ACHUCARRO QUITERIO).-**

Decreto 802/16-04/05/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2198/M/14.- DESPACHO DE PAN (MORETTI ENZO BRUNO).-**

Decreto 803/16-04/05/16. RECONOCESE el **cambio de titularidad** operado respecto a la explotación del comercio con rubro DESPENSA (VENTA MINORISTA) en el expediente administrativo N° 4037-17526-M-02, teniéndose a la Sra. MONTERO ERICA ROXANA, como única responsable del mismo.-

Decreto 804/16-04/05/16. **APRUEBASE la transferencia de fondo de comercio de la Sra. KOS MARIA LAURA a favor de la Sra. NAVARRO MAYRA ALEJANDRA, expediente administrativo N°4037-2433-K-10,** respecto a la explotación del comercio con rubro **AGENCIA DE REMIS,** teniéndose la nombrada en último término como única responsable del mismo.-

Decreto 805/16-04/05/16. Abónese a la firma **Telefónica Móviles Argentina S.A.** el monto total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.947,43) en concepto de pago de la factura mencionada en el considerando.-

Decreto 806/16-04/05/16. Abónese a la firma **Telefónica Móviles Argentina S.A.** el monto total de PESOS TRES MIL TREINTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.030,94) en concepto de pago de la factura "B" número 2093-03661902 mencionada en el considerando.-

Decreto 807/16-04/05/16. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON VENTITRES CENTAVOS (\$ 17.568,23) en concepto de pago de la factura N°0002-00000358, conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 808/16-04/05/16. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 18.235,00) en concepto de pago de la factura N°0002-00000355, conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 809/16-04/05/16. Ordénase la Sustanciación del Procedimiento Administrativo Sumarial disciplinario de acuerdo al Art. 72 de la Ley 11.757 y Art. 92 Apartado 1°) del Decreto 4161/96 reglamentario de la ley 10.430, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas de la agente RODRIGUEZ CLARA ELVIRA DNI 11.886.038, Legajo Personal N°1993, por encontrarla "prima facie" vinculada a la presunta violación a lo dispuesto por los Arts. 59 inc a), Art. 63 inc. 3); 64 inc. 2) in fine, e inc. 10) de la Ley 11.757, en virtud de los considerandos del presente.-

Decreto 810/16-04/05/16. **MODIFÍQUESE** el sentido de circulación de: a) La calle 314- Concejal Baldomero Serrano entre Avenida Eva Perón- Ruta Provincial 53- y calle 307- Estados Unidos de Brasil, disponiéndose que, a partir del presente, la circulación obligatoria en este tramo será en sentido ESTE-OESTE. b) La calle 312- Concejal Juan Brown entre calle 307- Estados Unidos de Brasil y Avenida Eva Perón- Ruta Provincial 53-, disponiéndose que, la circulación obligatoria en ese tramo continuará siendo en sentido OESTE-ESTE, según lo establecido por Ordenanza N°3327. c) La calle 358

General Juan Martín de Pueyrredón, entre calle 353- General Manuel Belgrano y Avenida Eva Perón- Ruta Provincial 53, disponiéndose que, a partir de la fecha del presente, la circulación obligatoria en ese tramo será en sentido ESTE- OESTE. d) La calle 356- Manuel Quintana, entre calle 353- General Manuel Belgrano y Avenida Eva Perón- Ruta Provincial 53, disponiéndose que, a partir de la fecha del presente, la circulación obligatoria en ese tramo será en sentido OESTE-ESTE. e) La calle 301- Santa Fe, entre calles 302- Capitán de Fragata Vicente Cabello y 316- Concejal Simón F. Moranchel, disponiéndose que, a partir de la fecha del presente, la circulación obligatoria en ese tramo será en sentido NORTE- SUR. f) La calle 303- San Luis, entre calles 307- Estados Unidos del Brasil 302- Capitán de Fragata Vicente Cabello, disponiéndose que, a partir de la fecha del presente, la circulación obligatoria en ese tramo será en sentido SUR- NORTE. **DISPONSE** efectuar la señalización vial a través de la instalación de la cartelera correspondiente observando lo establecido en los artículos precedentes, encomendándose dicha tarea a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana.-

Decreto 811/16-04/05/16. Llámase a Licitación Privada Nro.19/2016, para el día 17 de mayo del corriente año a las 10:30 hs. para el alquiler de 1 (una) pala frontal, 1 (una) retro pala, 2 (dos) camiones con bateas, 1 (un) camión volcador y 1 (una) camioneta, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 812/16-04/05/16. Dispónese el cese por Incapacidad Física del agente municipal GAISEL ROBERTO EZEQUIEL, Leg. N° 2695, quien se desempeña como Operador de Call Center por 30, 00 horas semanales, a partir del 30 de abril de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° inciso d) de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Decreto 813/16-04/05/16. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal RODRIGUEZ GRISELDA MARTA, Leg. N° 2493, D.N.I. N° 22.884.086, al cargo que desempeña como Personal Administrativo – Clase III- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 10 de marzo de 2016.-

Decreto 814/16-04/05/16. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente SANCHEZ EDUARDO EMANUEL, Leg. N° 40516, desde el 14 de marzo de 2016 y por el término de 2 (dos) meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del Decreto N° 632/05.-

Decreto 815/16-04/05/16. Déjase sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes concedida oportunamente, al agente municipal DEL RIO AMANDA SUSANA, Leg. N° 199, reintegrándose a su cargo en Planta Permanente como Jefe Depto.- Hosp. Ac 60% por 48,00 horas semanales, a partir del 01 de febrero de 2016, en la Secretaría de Salud.-

Decreto 816/16-04/05/16. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente OJEDA CARLOS ALBERTO, Leg. N° 40474, desde el 04 de febrero de 2016 y por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del Decreto N° 632/05.-

Decreto 817/16-04/05/16. Reubícase al agente municipal ORO SILVIA CRISTINA, D.N.I. N°24.782.171, Leg. N°5215, en el Agrupamiento Ocupacional Técnico Clase IV por 42,00 horas semanales, a partir del 01 de abril de 2016.-

Decreto 818/16-04/05/16. Reconócese como Entidad de Bien Público a la "Asociación Civil Ambiental, Social, Cultural y Espacios Verdes" "Abuelos de La Plaza La Paz" con domicilio en calle 1548 entre calles 1523 y 1525, Barrio El Tropezón, Localidad La Capilla, de nuestro Partido.-

Decreto 819/16-04/05/16. Reconócese como Entidad de Bien Público al Centro Social y Cultural "El Nasta" con domicilio en calle 517 N°4072, Barrio San Jorge, Localidad Gobernador Julio A. Costa, de nuestro Partido.-

Decreto 820/16-04/05/16. Reconócese como Entidad de Bien Público a la "Asociación Civil Social, Cultural y Deportiva "Ilusiones" con domicilio en calle Santa Isabel N°2123, Barrio San Juan, Localidad Estanislao Zeballos, de nuestro Partido.-

Decreto 821/16-04/05/16. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Cultural, Deportiva y Social "Patria Grande" con domicilio en la calle Turquía N° 361 del Barrio Santa Rosa, Localidad Santa Rosa, de nuestro Partido.-

Decreto 822/16-04/05/16. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Fundación Integral Ecuestre y de Rehabilitación, con domicilio en la calle 1647 entre las calles 1610 y 1620 del Barrio La Colonia, Localidad La Capilla de nuestro Partido.-

Decreto 823/16-04/05/16. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil Centro de Iniciación Deportiva El Rocío, con domicilio en la calle Mercedes N° 1531 del Barrio El

Rocío, Localidad Bosques de nuestro Partido.-

Decreto 824/16-04/05/16. Otórguese a las Señoras CASTELLANOS ESPINOZA FLORENCIA DNI N° 37.085.249 y CASTELLANOS ESPINOZA MARIA BELEN DNI N° 33.554.803, Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición N° 1727/87, su modificatoria por Resolución N° 3/11 y Disposición N° 1531/05, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 825/16-04/05/16. Otórguese al Señor GALOTTO DANIEL HORACIO DNI N° 18.079.411 y la Señora SALAZAR CLAUDIA MARCELA DNI N° 20.456.981, Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición N° 1727/87, su modificatoria por Resolución N° 3/11 y Disposición N° 1531/05, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 826/16-04/05/16. Otórguese al señor CAMARGO MIGUEL ANGEL DNI N° 16.523.126 Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición N° 1727/87, su modificatoria por Resolución N° 3/11 y Disposición N° 1531/05, de la Dirección Provincial del Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 827/16-04/05/16. Otórguese al señor PEREZ LUIS MARIA DNI N° 20.973.934 Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición N° 1727/87, su modificatoria por Resolución N° 3/11 y Disposición N° 1531/05, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 828/16.04/05/16. Otórguese al señor PEREZ LUIS MARIA DNI N° 20.973.934 Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición N° 1727/87, su modificatoria por Resolución N°3/11 y Disposición N° 1531/05, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 829/16-04/05/16. Otórguese a la señora PEREZ CLAUDIA GRACIELA DNI N° 22.604.004 Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición N° 1727/87, su

modificatoria por Resolución N°3/11 y Disposición N° 1531/05, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 830/16-05/05/16. Otórguese al señor MEZA JUAN JOSE DNI N° 35.321.808, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2016, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 8287/13, modificada por las Ordenanzas N° s 8581/14 y 8757/15, Título XXIII artículo 320, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido.-

Decreto 831/16-05/05/16. Dese de baja el parque móvil marca: MITSUBISHI, modelo: L300 2.5 D MINIBUS, dominio: CDE-144, motor: 4D56JD6367, chasis: JMYJNP15VVA007485, capacidad Transportativa fijada 19 escolares, el que se hallaba afectado al Servicio de Transporte Escolar. Dese de alta el parque móvil marca MERCEDES BENZ, modelo: MB 180 D TRANSP. DE PASAJEROS, dominio: AHW-620, motor: 616.963.10.220399, chasis: VSA631.374.13.178598, Capacidad Transportativa fijada 17 Escolares.-

Decreto 832/16-05/05/16. Otórguese al señor AMARAL MAXIMILIANO ANDRES DNI N° 25.787.453 Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición N° 1727/87, su modificatoria por Resolución N°3/11 y Disposición N° 1531/05, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 833/16-05/05/16. Otórguese al señor MEZA HECTOR ANIBAL DNI N° 28.107.023, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2016, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 8287/13, modificada por las Ordenanzas N° s 8581/14 y 8757/15, Título XXIII artículo 320, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido.-

Decreto 834/16-05/05/16. Otórguese al señor MEZA HECTOR RODRIGO DNI N° 29.205.525 Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición N° 1727/87, su modificatoria por Resolución N°3/11 y Disposición N° 1531/05, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 835/16-05/05/16. Otórguese al señor MEZA HECTOR ANIBAL DNI N° 28.107.023 Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición N° 1727/87, su modificatoria por Resolución N°3/11 y Disposición N°

1531/05, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 836/16-05/05/16. Otórguese al señor KSIAZEK EDUARDO GASTON DNI N° 25.614.296, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2016, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 8287/13, modificada por las Ordenanzas N° s 8581/14 y 8757/15, Título XXIII artículo 320, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido.-

Decreto 837/16-05/05/16. Otórguese al señor DEL BARCO JAVIER VICTOR DNI N° 24.577.713, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2016, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 8287/13, modificada por las Ordenanzas N° s 8581/14 y 8757/15, Título XXIII artículo 320, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido.-

Decreto 838/16-05/05/16. Abónese al Señor FERNANDO SAUCEDO DNI N° 34.385.497 la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), en concepto de subsidio para afrontar los gastos mencionados en el considerando precedente.-

Decreto 839/16-06/05/16. Créase el Programa "COMERCIO RESPONSABLE" en el ámbito del Partido de Florencio Varela. La Autoridad de Aplicación para el desarrollo del Programa mencionado será la DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL dependiente de la Secretaría de Gobierno. **(Ver Boletín Suplemento N° 9).**-

Decreto 840/16-06/05/16. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal TITOLO ALDO JOSE, Leg. N°2427, desde el 03 de febrero de 2016, por el término de 3 (tres) meses, de acuerdo a las disposiciones del artículo 46° de la Ley N° 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del decreto N°632/05.-

Decreto 841/16-06/05/16. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 9).**-

Decreto 842/16-06/05/16. IMPLÉNTENSE el Sistema de Notificaciones Electrónicas de carácter alternativo y voluntario, circunscripto a la etapa conciliatoria y a efectos de comunicar las audiencias de conciliación que se celebren ante la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial dependiente de la Secretaría de Gobierno en el marco de La Ley Nacional N°24.240 y Código de Implementación de los Derechos de los Consumidores y

Usuarios Ley Provincial N°13.133 en el ámbito de nuestro Partido. El Sistema de Notificaciones Electrónicas será implementado a través de la DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL dependiente de la Secretaría de Gobierno. CRÉASE el registro de domicilios electrónicos de Empresas y Comercios que, mediante la suscripción del instrumento correspondiente, adhiera al sistema mencionado en el Artículo 1° el que estará a cargo de la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial que verificará el estricto cumplimiento de los requisitos legales y administrativos de carácter formal a efectos de acceder al sistema implementado. APRUEBASE el modelo de Formulario Tipo de Adhesión que se acompaña al presente como Anexo II, a efectos de las Empresas y Comercios que adhieran al sistema de notificaciones electrónicas suscriban el mismo a los fines de implementar el sistema en forma particular, observando el protocolo por el cual se establecen las pautas de índole procesal para el correcto funcionamiento del Sistema de Notificaciones Electrónicas que, como Anexo I se acompaña al presente. APRUEBASE la Planilla de Recepción de Notificaciones que, como Anexo III se acompaña al presente. **(Ver Boletín Suplemento N° 9).**-

Decreto 843/16-06/05/16. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 9).**-

Decreto 844/16-06/05/16. EXIMESE del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **CORPORACION DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS** cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N° 9).**-

Decreto 845/16-06/05/16. EXIMESE del pago total por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, Derechos de Publicidad y Propaganda e Inspección de Motores a la **"ASOCIACION CIVIL ARTESA (ASOCIACION PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES)"** cuyo trámite se ha gestionado por los períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N° 9).**-

Decreto 846/16-06/05/16. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 9).**-

Decreto 847/16-06/05/16. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 9).**-

Decreto 848/16-06/05/16. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 9).**-

Decreto 849/16-06/05/16. Dese de Baja del Patrimonio los Bienes de Dominio Privado Municipal detallados en el Anexo I que forman parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N° 9).**-

Decreto 850/16-06/05/16. Autorízase el arrendamiento de la parcela denominada como Lotes 4 y 5 - Manzana 2 – Sección G, para la construcción de una bóveda a favor de las señoras María Matilde Rodríguez, DNI N° 4.282.360, DNI N° 4.282.360 y Susana Emilia Rodríguez, DNI N° 5.082.248, atento a lo establecido en el Art. 48 de la Ordenanza N° 432/77 modificado por la Ordenanza 805/83.-

Decreto 851/16-06/05/16. Autorízase la transferencia de titularidad de arrendamiento de la bóveda ubicada en los lotes 13 y 14 – Manzana A 1bis – Sección H a favor de la Señora Ana María Kimura DNI 11.419.259, de la señorita María de los Ángeles Barcala y del señor Norberto Rubén Barcala DNI 32.441.653, atento a lo establecido en el Art. 57 Inc. A de la Ordenanza Municipal N° 432/77.-

Decreto 852/16-06/05/16. Autorízase la transferencia de titularidad de arrendamiento de la bóveda ubicada en el lote 12- Manzana 3 - Sección G a favor de la señora Lucilia Augusta Trindade Da Costa, DNI N° 93.905.296 y de la señora María Rosa Da Costa, DNI N° 17.445.200, atento a lo establecido en el Art. 57 Inc. b de la Ordenanza Municipal N° 432/7.-

Decreto 853/16-06/05/16. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Finisterre en América, con domicilio en la calle Antártida Argentina y calle 1620 del Barrio La Capilla, Localidad La Capilla, de nuestro Partido.-

Decreto 854/16-06/05/16. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Social y Cultural "Las Damas de La Plaza Los Tronquitos", con domicilio en la calle 1523 entre calles 1550 y 1552, Barrio El Tropezón, Localidad La Capilla, de nuestro Partido.-

Decreto 855/16-06/05/16. Reconócese como Entidad de Bien Público a la

Asociación Civil, Cultural, Social y Deportiva "Pekes Carolina", con domicilio en la calle 1137 N°2715 entre calles 1154 y 1156, Barrio La Carolina, Localidad Ing Allan, de nuestro Partido.-

Decreto 856/16-06/05/16. Otórgase **HABILITACIÓN**, a la firma **POVACOND S.R.L** para el ejercicio de la actividad industrial, en el rubro **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, quedando la misma supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones previstas para su funcionamiento por la normativa aplicable y vigente a nivel local y provincial.-

Decreto 857/16-09/05/16. Postérguese la apertura del llamado a Licitación Privada N° 13/2016 1er. llamada, para el día 17 de Mayo del corriente año, a las 10,00 hs., conforme a lo expuesto en Considerando, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 728/2016.-

Decreto 858/16-09/05/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 20/2016, para el día 17 de mayo del corriente año a las 9:30 hs. para la reconstrucción de pavimento en hormigón en calle Alberdi entre Dr. Salvador Sallarés y Bartolomé Mitre - Primera Etapa-, en barrio Centro del Partido, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 859/16-09/05/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 21/2016, para el día 17 de mayo del corriente año a las 11:00 hs. para la reconstrucción de pavimento en hormigón en calle Alberdi entre Dr. Nicolás Boccuzzi y Bartolomé Mitre -Primera Etapa-, en barrio Centro del Partido, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 860/16-09/05/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 22/2016, para el día 17 de mayo del corriente año a las 11:30 hs. para la reconstrucción de pavimento en hormigón en calle Alberdi entre Dr. Nicolás Boccuzzi y Tte. Gral. J. D. Perón -Primera Etapa-, en barrio Centro del Partido, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 861/16-09/05/16. Declárese de Interés Municipal el 50° Aniversario de la Escuela de Educación de Adultos N° 704 "Martín Miguel de Güemes", que se llevará a cabo el día 13 de Mayo del corriente año en instalaciones de la sede de la Sociedad de Fomento 9 de Julio, sita en la calle Italia N° 135 de la localidad de San Juan Bautista.-

Decreto 862/16-09/05/16. Decláranse de Interés Municipal la participación de la Orquesta Sinfónica de la Municipalidad de Florencio Varela en el "Festival Brahms", a desarrollarse en el Auditorio Belgrano, sito en Virrey Loreto 2348, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días domingo 8 y 15 de mayo de 2016 y la presentación de la misma que tendrá lugar el día viernes 13 de mayo de 2016, en nuestro Partido.-

Decreto 863/16-09/05/16. Reubícase al agente municipal OBERMAN ANALIA PATRICIA, Leg. N° 60248, en la categoría correspondiente a Personal Administrativo-Clase I- por 30,00 horas semanales, a partir del 12 de abril de 2016.-

Decreto 864/16-09/05/16. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente MOSQUEDA ERNESTO CECILIO, Leg. N° 5813, desde el 25 de mayo de 2016 y por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del Decreto N° 632/05.-

Decreto 865/16-09/05/16. Déjase sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes concedida oportunamente, al agente municipal OLMO CARMEN DAIANA, Leg. N° 5220, reintegrándose a su cargo en Planta Permanente como Profesional -Clase I- por 42,00 horas semanales, a partir del 01 de abril de 2016, en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Decreto 866/16-09/05/16. Dispónese el cese del agente municipal VILLORDO ANGELA, Leg. N° 2386, D.N.I. N° 6.522.860, quien se desempeña como Agente de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 30 de abril de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° inciso i) de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Decreto 867/16-10/05/16. Dispónese el cese del agente municipal EPIS SARA ALICIA, Leg. N° 3349, D.N.I. N° 6.043.626, quien se desempeña como Personal Administrativo - Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 30 de abril de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° inciso i) de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Decreto 868/16-10/05/16. Dispónese el cese del agente municipal CAMPANARO LUIS ANTONIO, Leg. N° 95269, D.N.I. N° 8.481.084, quien se desempeña como Profesional Grado Agregado por 36,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 30 de abril de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° inciso i) de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Decreto 869/16-10/05/16. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal PONCE DE LEON MARINA FERNANDA, Leg. N° 10507, desde el 02 de mayo de 2016, por el término de 3 (tres) meses, de acuerdo a las disposiciones del artículo 46° de la Ley N° 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del decreto N° 632/05.-

Decreto 870/16-10/05/16. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal ORTELLANO GUILLERMO NURI, Leg. N° 3117, D.N.I. N° 26.352.105, al cargo que desempeña como Profesional -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de abril de 2016.-

Decreto 871/16-10/05/16. Dispónese el cese del agente municipal DEL RIO AMANDA SUSANA, Leg. N° 199, D.N.I. N° 4.883.253, quien se desempeña como Jefe de Departamento Grado Hospital Ac 60% por 48,00 horas semanales, en la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio Jubilación ordinaria, a partir del 30 de abril de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° inciso i) de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Decreto 872/16-10/05/16. Abónese a la Señora DEL RIO AMANDA SUSANA, Leg. N° 199, D.N.I. N° 4.883.253, la suma de \$ 113.522,40 (pesos ciento trece mil quinientos veintidós con cuarenta centavos) por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 19 inciso f) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Decreto 873/16-10/05/16. Dispónese el cese del agente municipal GALELLA MARTA AMALIA, Leg. N° 352, D.N.I. N° 10.884.001, quien se desempeña como Jefe de Departamento por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio Jubilación ordinaria, a partir del 30 de abril de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° inciso i) de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Decreto 874/16-10/05/16. Abónese a la Señora GALELLA MARTA AMALIA, Leg. N° 352, D.N.I. N° 10.884.001, la suma de \$ 66.229,14 (pesos sesenta y seis mil doscientos veintinueve con catorce centavos) por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 19 inciso f) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Decreto 875/16-10/05/16. Acéptase la renuncia presentada por el agente

municipal FERNANDEZ NATALIA SOLEDAD, Leg. N° 4807, D.N.I. N° 31.431.865, al cargo que desempeña como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, en la Secretaría de Salud, a partir del 31 de marzo de 2016.-

Decreto 876/16-10/05/16. Dispónese el cese del agente municipal RIOS EMILIO ROBERTO, Leg. N° 3424, D.N.I. N° 4.979.702, quien se desempeña como Personal Servicio- Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 31 de marzo de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° inciso i) de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", en virtud del considerando expuesto precedentemente.-

Decreto 877/16-10/05/16. Acéptase la renuncia presentada por el Señor ALVAREZ HAYES SEBASTIAN, D.N.I. N° 30.139.973, al cargo que desempeña como Subsecretario de Promoción de Inversiones Productivas, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, a partir del 10 de mayo de 2016. Designase al Lic. POLLERA MARTIN ALBERTO, D.N.I.: 25.957.371, para ocupar el cargo de Subsecretario de Promoción de Inversiones Productivas, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, a partir del 10 de mayo del corriente año, con carácter interino.-

Decreto 878/16-10/05/16. Adjudicase a la firma TRIPLAY S.A. la compra directa N° 18/2016, en la suma de \$ 174.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL) según lo dispuesto por el art. 156 inc.1 de la L.O.M.-

Decreto 879/16-10/05/16. Adjudicase a la firma CRISTALES PUGLIESE S.A. la compra directa N° 21/2016, en la suma de \$ 116.177,00 (PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE) según el citado expediente administrativo.-

Decreto 880/16-10/05/16. Adjudicase a la firma CRISTALES PUGLIESE S.A. la compra directa N° 22/2016, en la suma de \$ 269.800,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS) según el citado expediente administrativo.-

Decreto 881/16-10/05/16. Adjudicase a la firma CRISTALES PUGLIESE S.A. la compra directa N° 23/2016, en la suma de \$ 270.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL) según el citado expediente administrativo.-

Decreto 882/16-10/05/16. Adjudicase a la firma CRISTALES PUGLIESE S.A. la compra directa N° 24/2016, en la suma de \$ 269.700,00 (PESOS DOSCIENTOS

SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS) según el citado expediente administrativo.-

Decreto 883/16-10/05/16. Declárese de Interés Municipal la "X Cumbre Hemisférica de Ciudades y Gobiernos Locales, Experiencia América Sucre 2016", que se realizará del 18 al 22 de mayo del corriente año, en el Centro Internacional de Convenciones y Cultura de Sucre, Chuquisaca, Bolivia.-

Decreto 884/16-10/05/16. Abónese al Señor FERNANDO SAUCEDO DNI N° 34.385.497 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en concepto de subsidio para afrontar los gastos mencionados en el considerando precedente.-

Decreto 885/16-11/05/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 24/2016, para el día 18 de mayo del corriente año a las 11:00 hs. para la reconstrucción de pavimento en hormigón en calle Alberdi entre Dr. Nicolás Boccuzzi y Bartolomé Mitre – Segunda Etapa-, en barrio Centro del Partido, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 886/16-11/05/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 25/2016, para el día 18 de mayo del corriente año a las 10:30 hs. para la reconstrucción de pavimento en hormigón en calle Alberdi entre Dr. Salvador Sallarés y Bartolomé Mitre – Segunda Etapa-, en barrio Centro del Partido, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 887/16-11/05/16. Otórguese a la Parroquia "Virgen de la Divina Providencia", en la persona de su párroco Presbítero ARIEL AGUILERA D.N.I. N° 27.542.585, un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), el que será afectado al pago de los gastos mencionados en el visto precedente.-

Decreto 888/16-12/05/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 26/2016, para el día 20 de mayo del corriente año a las 10:30 hs. para la reconstrucción de pavimento en hormigón en calle Alberdi entre Dr. Nicolás Boccuzzi y Bartolomé Mitre – Tercera Etapa-, en barrio Centro del Partido, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 889/16-12/05/16. Adjudicase a la firma SERVI VIAL S.R.L. la compra directa N° 20/2016, en la suma de \$61.120,00 (PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE) según el citado expediente administrativo.-

Decreto 890/16-12/05/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 23/2016, para el día 27 de mayo del corriente año a las 10:00 hs. para la adquisición de chapas de zinc, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 891/16-12/05/16. Adjudicase la Licitación Privada N° 12/2016 1er. Llamado a la firma: DEL PLATA MERCADO S.R.L. por la suma de \$ 467.913,60 (PESOS CUATROCIENTOS

SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según acta de preadjudicación obrante a foja 59, del citado expediente administrativo.-

Decreto 892/16-12/05/16. Concédase al Señor Secretario de Hacienda, Cdor. GONZALEZ OSVALDO DANIEL, Leg. N° 1765, Licencia Anual Ordinaria, desde el 13 al 18 de mayo de 2016, inclusive. Designase a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Hacienda, a la Señora Directora General de Contaduría, Cdora. PRIMUS GISELLA ELIZABETH, Leg. N° 30137, durante el período mencionado en el artículo precedente. Designase a cargo de la firma del despacho de la Dirección General de Contaduría, a la Cdora, PONCE MONICA RAQUEL, Leg. N°96, en el período mencionado en el artículo 1°.-

Decreto 893/16- 12/05/16. Adjudicase la Licitación Privada N°8/2016, 1er. llamado, a la firma: AUTOS DEL SUR S.A. por la suma de \$445.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 43 y 44, respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 894/16-12/05/16. Dispóngase como misiones y funciones de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno las siguientes: a) La concreción de acciones relativas a la educación vial mediante la realización de programas relacionados con el uso de la vía pública y de la movilidad urbana; b) La creación y supervisión de cursos especiales de educación y capacitación para el correcto uso de la vía pública, en aquellos casos en que se haya dispuesto tal sanción por violación a la Ley Nacional de Tránsito N°24.449; c) La gestión de la Escuela Municipal de Motoconductores de Florencio Varela, de las pistas de manejo de automóviles y motovehículos, y el control del desempeño de las escuelas de manejo; d) Velar por el estado de conservación de la vía pública, y organizar la infraestructura necesaria para el tránsito peatonal y vehicular en el Partido; e) Expedirse acerca de la configuración de la vía pública, la planificación y concreción de lineamientos estratégicos de prevención en materia de seguridad vial; f) Coordinación con el Consejo Provincial de Seguridad Vial de un sistema de evacuación y auxilio, armonizando los medios de transporte, comunicación y de asistencia para eventuales emergencias, g) Actuar como órgano de contralor del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de jurisdicción comunal; h) El desempeño como autoridad de aplicación y fiscalización de las ordenanzas relativas al otorgamiento de permisos para el Transporte de remises, taxis y escolares; i)

La escolta de carretones y el control de peso de los vehículos de carga; j) El desempeño como autoridad de fiscalización de los ruidos molestos emitidos por fuentes móviles; k) El desempeño como Autoridad de Aplicación de la Ley Pcial. N°14.547; l) La administración del otorgamiento de licencias nacionales de conducir; m) La creación de un sistema estadístico de Seguridad Vial y Movilidad Urbana. **(Ver Boletín Suplemento N° 9).**-

Decreto 895/16-12/05/16. Reconócese la incompetencia material específica para el Ejercicio 2016 de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, para la elaboración de un diagnóstico de la situación actual sobre las empresas que tramitan su radicación en el Parque Industrial y Tecnológico (PITEC) de Florencio Varela, incluyendo el análisis de rubros de actividad y origen de las mismas, con el fin de obtener conclusiones que aportan criterios objetivos para la aplicación de las exenciones tributarias establecidas en el artículo 54 inciso 10 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 8287/13, modificada por las Ordenanzas N°8581/14 y 8757/15.-

Decreto 896/16-12/05/16. Abónese a la firma MOVISTAR Telefónica Móviles Argentina S.A. la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE CON 01/100 CTVOS (\$520,01) en concepto de pago por el servicio de Internet y de acuerdo al gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 897/16-12/05/16. Abónese a la firma "SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A.", la suma de \$65.000,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL), en concepto de pago, de acuerdo a la factura "B" N° 0006-00001971 de fecha 21/03/2016.-

Decreto 898/16-12/05/16. Abónese a la firma "A.L.COMPUTACION Y SISTEMAS S.R.L." la suma de \$314.550 (PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) en concepto de pago de la factura "B" N° 0002-00000913 de fecha 01/04/16.-

Decreto 899/16-12/05/16. Abónese a la firma "A.L.COMPUTACION Y SISTEMAS S.R.L." la suma de \$314.550 (PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) en concepto de pago de la factura "B" N° 0002-00000914 de fecha 01/04/16.-

Decreto 900/16-12/05/16. Asígnese al Sr. Subsecretario de Deportes y Recreación Renzini Adrián, D.N.I. N° 22.000.398, la suma de Pesos Catorce Mil (\$14.000) a fin de proceder a la federación de los alumnos que participan de torneos de la Liga Metropolitana de Tenis de Mesa de la Ciudad de Buenos Aires y Conurbano, durante el transcurso del año.-

Decreto 901/16-12/05/16. Asígnese al Sr. Subsecretario de Deportes y Recreación

Renzini Adrián, D.N.I. N° 22.000.398, la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$38.400) a fin de proceder a la federación de los alumnos de natación en el Circuito Interclubes de Natación CI.DE.NA.-

Decreto 902/16-12/05/16. Abónese a la liga AFISTA, la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000), mediante transferencia bancaria en el Banco Santander Río Sucursal 097 en la cuenta corriente N°9945-7 a nombre de Alberto Arcangel Carfagna D.N.I.: 13.565.876, CBU 07220097720000000994572, CUIT 20-13565876-7.-

Decreto 903/16-12/05/16. Abónese a la Asociación de Patinadores Metropolitanos la suma de Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos (\$25.400) mediante transferencia bancaria al Banco Credicoop, sucursal Ramos Mejía, en la cuenta corriente N° 003-028162-2 a nombre de Asociación de Patinadores Metropolitanos, CBU 1910003255000302816228, CUIT 30-70919702-5.-

Decreto 904/16-12/05/16. Abónese a la firma CICOMSA S.A. la factura N° 0002-00000344, por la suma de pesos ciento noventa y tres mil doscientos cuatro con treinta y tres centavos (\$193.204,33) por la provisión del servicio de telefonía básica durante el mes de Enero del año 2016, a través de diez (10) líneas según se detalla en el Anexo 1, que se adjunte y forma parte del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 9).**-

Decreto 905/16-12/05/16. Abónese, a la firma TELECENTRO S.A., la factura N°0075-00013215, por la suma de pesos cuarenta mil trescientos cuarenta y dos con veintisiete centavos (\$40.342,27) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Marzo del año 2016.-

Decreto 906/16-12/05/16. Declárense de Interés Municipal las siguientes actividades: "Talleres interbarriales con Asociaciones Civiles", "Jornadas informativas en Sociedades de Fomento", "Día del Jubilado", "Programa Encuentro con los abuelos", "Aniversario de Entidades de Bien Público", "Programa: con y para la comunidad", "Programa Intercambios Institucionales", "Festivales zonales institucionales", "Exposición de talleres barriales", "Aniversario de las UGL S", Entrega de Subsidios a Instituciones", Conferencia, charlas, talleres en las UGL S", Entrega de Subsidios a Instituciones", "Conferencia, charlas, talleres en las UGL S", "Conferencias, charlas, en las Entidades de Bien Público" "Festival de Jineteada y Folklore entre Espuelas y Guitarras", los cuales se llevarán a cabo en el transcurso del año 2016.-

Decreto 907/16-12/05/16. Declárase de Interés Cultural la obra literaria titulada

"Portugal Querido", escrita por el periodista y profesor, Mario Dos Santos Lopes.-

Decreto 908/16-12/05/16. Déjase sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes concedida oportunamente, al agente municipal VERON BRIAN NAHUEL, Leg. N°4448, reintegrándose a su cargo en Planta Permanente como Personal Administrativo -Clase IV- por 42,00 horas semanales, a partir del 01 de abril de 2016, en la Dirección de Registro y Legislación, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.-

Decreto 909/16-12/05/16. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal RUMAY FELIX RAFAEL, Leg. N° 5046, D.N.I. N° 13.979.283, al cargo que desempeña como Personal Técnico - Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 07 de marzo de 2016.-

Decreto 910/16-12/05/16. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal ROSALES MARIA BELEN, Leg. N°5195, D.N.I. N° 38.444.712, al cargo que desempeña como Personal Administrativo -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Salud, a partir del 01 de marzo de 2016.-

Decreto 911/16-12/05/16. Reubícase al agente SUAREZ DAVID SEBASTIAN, Leg. N° 6396, D.N.I. N° 33.112.544, como Agente de Guardia Comunal, en la Subsecretaría de Guardia Comunal, como dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 19 de abril de 2016.-

Decreto 912/16-12/05/16. Reubícase al agente municipal CORONEL CRISTINA ELBA, D.N.I. N°22.256.694, Leg. N°632, en el Agrupamiento Ocupacional Profesional -Clase I- por 42,00 horas semanales, a partir del 02 de mayo de 2016.-

Decreto 913/16-12/05/16. Retribúyase a los Agentes, que se enuncian en los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente, los montos que en cada caso se indican, por el concepto enumerado en el considerando y que corresponde al mes de Marzo del corriente año. **(Ver Boletín Suplemento N° 9).**-

Decreto 914/16-12/05/16. EXIMESE del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **ASOCIACION DE LA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL DE LA ARGENTINA** cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N° 9).**-

Decreto 915/16-12/05/16. EXIMESE del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **CENTRO SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE FLORENCIO VARELA** cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y períodos

que a continuación se detallan: (**Ver Boletín Suplemento N° 9**):-

Decreto 916/16-12/05/16. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. (**Ver Boletín Suplemento N°9**):-

Decreto 917/16-12/05/16. EXIMESE del pago total de la Tasa de Seguridad e Higiene, Tasa de Inspección de Motores y Derechos de Publicidad y Propaganda al **SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES DE FLORENCIO VARELA** por los períodos que a continuación se detallan: (**Ver Boletín Suplemento N°9**):-

Decreto 918/16-12/05/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/846/P/16.- VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE LIBRERÍA (PERNIGOTTI Y LEDESMA SOCIEDAD LEY 19.550-CAP.I SEC IV)**:-

Decreto 919/16-13/05/16. Abónese al Señor CLAUDIO ARIEL ABALOS DNI N° 28.277.303 la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en concepto de subsidio para afrontar los gastos mencionados en el visto y considerando precedentes.-

ORGANO EJECUTIVO:

CONTRATOS

Contrato 105/16-31/03/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Ramos Miguel Ángel, D.N.I. 21.833.836. Objeto: Locación de rodado automotor marca Renault, modelo ED-Kangoo RN Die DA AA Pack ABCP/2000 tipo Familiar, del año 2000, Dominio DJJ-809.-

Contrato 106/16-19/01/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. González Jorge Alberto, DNI 10.156.129. Objeto: Locación de rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER DAPL, del año 2000, tipo FURGON, dominio DFK 961. (Vigencia: 01/02/16 al 29/02/16):-

Contrato 107/16-19/01/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. González Jorge Alberto, DNI 10.156.129. Objeto: Locación de rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER DAPL, del año 2000, tipo FURGON, dominio DFK 961. (Vigencia: 01/03/16 al 31/03/16):-

Contrato 108/16-04/01/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. SANCHEZ JULIO OSCAR D.N.I. N° 14.390.116. Objeto: Locación de rodado

automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER FURGON 1.4 PRESENCE, del año 2007, tipo FURGON, dominio GHC-283. (Vigencia: 04/01/16 al 31/01/16):-

Contrato 109/16-04/01/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. SANCHEZ JULIO OSCAR D.N.I. N° 14.390.116. Objeto: Locación de rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER FURGON 1.4 PRESENCE, del año 2007, tipo FURGON, dominio GHC-283. (Vigencia: 01/02/16 al 29/02/16):-

Contrato 110/16-29/02/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. SANCHEZ JULIO OSCAR D.N.I. N° 14.390.116. Objeto: Locación de rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER FURGON 1.4 PRESENCE, del año 2007, tipo FURGON, dominio GHC-283. (Vigencia: 01/03/16 al 31/03/16):-

Contrato 111/16-29/02/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. SANCHEZ JULIO OSCAR D.N.I. N° 14.390.116. Objeto: Locación de rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER FURGON 1.4 PRESENCE, del año 2007, tipo FURGON, dominio GHC-283. (Vigencia: 01/04/16 al 30/04/16):-

Contrato 112/16-11/03/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. VIGGIANI JORGE EDUARDO, DNI N° 5.274.785. Objeto: Locación de rodado automotor, marca RENAULT, modelo KANGOO RL EXPRESS DIE DA AA/2001, tipo FURGON, dominio DRJ-522.-

Contrato 113/16-01/03/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Cristian Adrian Wiclez DNI N° 31.828.685. Objeto: Locación de rodado automotor marca Volkswagen, modelo Bs Gol 1.9 SD 5P (0211)011, del año 2000, tipo sedan 5 puertas, dominio DOO 496.-

Contrato 114/16-29/02/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Fuentes Cesar Alejandro, DNI N° 24.215.480. Objeto: Locación de Rodado automotor marca JEEP, modelo JEEP PATRIOT del año 2010, tipo TODO TERRENO, dominio IZG-258.-

Contrato 115/16-30/03/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. ALVAREZ MIGUEL ANGEL, DNI 13.263.435. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FORD, modelo F-100 Nafta, del año 1993, tipo PICK UP C/ABIERTA, dominio SGX 264.-

ORGANO EJECUTIVO:

RESOLUCIONES

Resolución 128/16-03/05/16. Dispónese la extinción por reciprocidad de la deuda en la Tasa por Servicios Generales por el inmueble perteneciente al Dominio Público de la Nación Argentina, detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente. (**Ver Boletín Suplemento N°9**):-

Resolución 129/16-03/05/16. Concédase al agente municipal TONETTI MARIA DEL MAR, Leg. N° 7271, Licencia por Maternidad, por el término de 90 (noventa) días, desde el 09 de marzo de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo artículo 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 130/16-03/05/16. Trasládese a los agentes LUCA LEANDRO SEBASTIAN, Leg. N° 4710, a la Subsecretaría de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; INFANTE PATRICIA NATALIA, Leg. N° 7428, a la Secretaría de Salud; LOHRMANN GENRE BERT INGRID VALERIA, Leg. N° 5379, FABIO FIORINI CAROLINA EDITH, Leg. N° 4708, y BRITZ ROMINA PAOLA, Leg. N° 5256, a la Dirección General de Coordinación, Gestión y Despacho, a partir de su notificación.-

Resolución 131/16-04/05/16. Trasládese a los agentes DIAZ FEDERICO MARTIN, Leg. N°4290, a la Secretaría de Hacienda, KROMERINSKY MARIA FLORENCIA, Leg. N° 20179, y LOPEZ MONICA MABEL, Leg. N° 71382, a la Secretaría de Gobierno, a partir de su notificación.-

Resolución 132/16-04/05/16. Trasládese a los agentes BRAVO MAYRA PAMELA, Leg. N°4298, a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana, ALVAREZ FLAVIA LUCRECIA, Leg. N° 5438, a la Dirección de Administración de Cultura y Deportes, dependientes de la Secretaría de Gobierno; JIMENEZ ANDREA SUSANA, Leg. N° 20259, a la Secretaría de Salud, y SANDOVAL FERNANDO MIGUEL, Leg. N° 2337, a la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, a partir de su notificación.-

Resolución 133/16-04/05/16. Concédase al agente municipal LITRENTA SOFIA BELEN, Leg. N° 7313, Licencia por Maternidad, por el término de 90 (noventa) días, desde el 26 de enero de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 134/16-09/05/16. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial cuyas

principales características son: a) RESPONSABLE: BELCLAU S.A.- b) UBICACIÓN: Av. Gral. San Martín (RP 53) N° 1556 entre calles 130 – Mariano Sanchez de Loria y calle 134 – Dardo Rocha.- Barrio: Gob. Monteverde (24).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I – Secc. J – Mz. 37 – Pc. 25.- d) ZONA: C2a (Central).- e) RUBRO: **Planta Elaboradora de Alimentos, Viandas y Refrigerios.-** f) SUPERFICIES: Terreno: 345 m².- Cubierta: 313 m².- Libre: 153 m².- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 78 m².-** g) POTENCIA A INSTALAR: 1 (un) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) persona.-

Resolución 135/16-09/05/16. AUTORIZASE, la **actualización de los principales parámetros** (Ord.857/84), en el establecimiento industrial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: UNIPLAST S.A. b) UBICACIÓN: Calle 156 - Roque Pérez N° 2232 esquina calle 143 — Alfonsina Storni.- Barrio: Villa Angélica (30).Localidad: Florencio Varela.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I - Secc. H - Mz. 26 - Pc.11a.- d) ZONA: I2 (Industrial Mixta).- e) SUPERFICIE (Res. N° 330/04): Terreno: 1421 m².- Cubierta: 1514 m².- Libre: 39 m².- Sup. cub. ocupada por el proyecto: 1514 m².- Sup. libre ocupada por el proyecto: 39 m².- **Sup. total ocupada por el proyecto: 1554 m².-** f) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 330/04): Depósito de Materias Primas (Polietileno Alta Densidad y Anilinas) y Envases de Plásticos Vacíos.- **RUBRO ACTUAL: Depósito de Materias Primas (Polietileno Alta Densidad y Anilinas) Anexo: Etiquetado y Flameado de Envases Vacíos.-** g) POTENCIA INSTALADA (Res. 330/04): 1 (un) HP.- **POTENCIA ACTUAL: 7 (siete) HP.-** h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 330/04): 1 (una) persona.- **PERSONAL ACTUAL: 3 (tres) personas.-**

Resolución 136/16-09/05/16. AUTORIZASE, el **cambio de razón social** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales son: a) RESPONSABLE: RONDINHOS. COMBUSTIBLES S.A.- b) UBICACIÓN: Calle 228 Tte. Gral. J.D.Perón N°1510 esq. Calle 229-Ituzaingó.- Barrio: Zeballos (35). Localidad: Florencio Varela.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc.A- Mz. 103- Pc. 19a.- d) ZONA: Ci2 (Banda de Circulación Secundaria).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 143/05): **Estación de Servicio Líquido, Anexo Venta de Garrafas de Gas Licuado de Petróleo (Stock menor de 15 garrafas) y Accesorios, Servicio de Lavado y Engrase para el Automotor, Venta minorista de hielo en bolsa, carbón y leña.-** f) SUPERFICIES (Res.143/05): Terreno: 1127 m².- Cub.ejec.: 703 m².- Libre: 424 m².- Sup. cubierta ocupada por el proyecto: 293 m².- Sup. semicubierta ocupada por el proyecto: 410 m².- Sup. libre ocupada por el proyecto: 424 m².-

Sup. total ocupada por el proyecto: 1127 m².- g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 143/05): 26 (veintiséis) H.P.- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 143/05): 10 (diez) personas.-

Resolución 137/16-10/05/16. DISPONER, la caducidad de la habilitación del comercio con rubro Agencia de Remises, cuyo titular es el Sr. GARCIA, FABIAN ALEJANDRO, Expediente Administrativo Municipal N°4037-16686-G-2002, conforme lo expuesto en el considerando precedente. DAR el cese de oficio al legajo comercial N°16983. NOTIFIQUESE al contribuyente el contenido de la presente Resolución, a fin de que el mismo haga uso de su derecho a presentar prueba y/o descargo, según lo establecido en el párrafo tercero del artículo 164, o interponga algunas de las acciones y recursos establecidos en el Título XI, de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 8287/13 y sus modificatorias Ordenanzas N°8581/14 y N° 8757/15. Transcurrido el plazo establecido en la citada normativa, sin que se presente prueba y/o descargo, o se haga uso de alguna acción o recurso, se procederá a la revocación de la habilitación.-

Resolución 138/16-13/05/16. Concédase al agente municipal COCERES CESAR ALEJANDRO, Leg. N° 7093, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 12 al 26 de mayo de 2016, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo artículo 41° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

ORGANO EJECUTIVO:

ORDENANZAS

Ordenanza 8760/16-14/03/16. Promulgada por el decreto 734/16. La Municipalidad de Florencio Varela adhiere al Régimen Especial de Boleto creado por la ley provincial 14.735 a los fines de su aplicación a todas las líneas de micros de jurisdicción comunal existentes y a las que se establezcan en el futuro. El Boleto Especial Educativo será de carácter gratuito, estará destinado a los alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado, de los niveles inicial, primario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares, que acrediten su condición de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. Este Boleto podrá ser utilizado durante los días hábiles del año escolar y deberá cubrir la totalidad de las actividades educativas. La reglamentación determinará la cantidad de viajes autorizados por usuario, que no podrán ser superiores a 50 viajes

mensuales para primarios y secundarios, y de 45 viajes mensuales para terciarios y universitarios.- **(Ver Boletín Suplemento N°9).**-

Ordenanza 8773/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 788/16. **RECONÓCESE**, de Legítimo Abono lo adeudado al Maestro Mayor de Obras, Leonardo Daniel Stasi, en virtud del Contrato de Locación de Obra N°1.052/13, por el Período Agosto a Diciembre de 2013, resultando el importe total a reconocer y a abonar al profesional de Pesos Treinta Mil (\$30.000). Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3455-S-13.-

Ordenanza 8774/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 788/16. **RECONÓCESE**, de Legítimo Abono lo adeudado al proveedor FIBERQUIL S.R.L., en virtud de la Factura B N° 0004-0000080 por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS (\$113.900), emitida con fecha 22 de Enero de 2014, correspondiente a la Instalación de cableado de Red de datos y telecomunicaciones de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, cuya Orden de Compra N° 7.123 del ejercicio 2013, contaba con un saldo de PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS (\$113.900), y siendo desafectada; según registración contable 17-000629 por no haber presentado la factura en el tiempo permitido para su incorporación al sistema contable y dentro del Ejercicio 2013, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5800-S-2013.-

Ordenanza 8775/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 788/16. **RECONÓCESE** de Legítimo Abono de lo adeudado al Club Social y Deportivo "Nahuel", en concepto de pago de Factura, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000.-); según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1802-S-15.-

Ordenanza 8776/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 788/16. **RECONÓCESE** de Legítimo Abono de lo adeudado al Club Social y Deportivo "Nahuel", en concepto de pago de Factura, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000.-); según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1803-S-15.-

Ordenanza 8777/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 788/16. **RECONÓCESE** de Legítimo Abono lo adeudado a la firma Bonomo Sistemas P.I.S.R.L., en concepto de facturas impagas, por la suma total de Pesos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta (\$85.760), correspondiente a las Facturas N° 0003-00004827 por la suma de Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta (\$ 42.880) y 0003-00004826 por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta (\$ 42.880.-), según constancias obrantes en el Expediente

Administrativo Municipal N° 4037-1798-D-15.-

Ordenanza 8778/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 788/16. **RECONÓCESE** de Legítimo Abono de lo adeudado la firma CUMBRES NEVADAS S.A., en concepto de facturas impagas, por la suma total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta (\$45.280), correspondientes a las facturas N° 0001-100000514, 0001-00000515; (Período Octubre 2.014) 0001-00000516 y; 0001-00000517 (Período Noviembre 2014) por la suma de Pesos Once Mil Trescientos Veinte (\$11.320) cada una; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2579-D-15.-

Ordenanza 8779/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 788/16. **RECONÓCESE** de Legítimo Abono de lo adeudado la firma AADI CAPIF, en concepto de facturas impagas, por la suma total de Pesos setenta mil trescientos ochenta (\$70.380), correspondientes a las facturas N°0001-00243081, 0001-00263891; 0001-00259007; 0001-00263892; 0001-00264235; 0001-264234 y 0001-00266071, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2589-S-15.-

Ordenanza 8780/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 787/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA LOCATARIA) y la Señora Teresa Ferrone y el Señor Nicolás Ferrone (LOS LOCADORES), el día 07 de Julio del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N°506/14 en virtud del cual "LOS LOCADORES" dieron en locación a "LA LOCATARIA" el inmueble ubicado en la calle General Las Heras N° 339 entre calles Vélez Sarsfield y Jorge Newbery del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 137, Parcela 10b. El inmueble está compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al este por treinta y nueve metros veintinueve centímetros de fondo "LA LOCATARIA" manifiesta que esta Locación es con destino a Dependencias Judiciales, quedando estrictamente prohibido cualquier cambio de destino; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4140-M-14.-

Ordenanza 8781/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 787/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA LOCATARIA) y la Empresa BIENES RAICES S.A. (EL LOCADOR), el día 30 de Mayo del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.104/14, en virtud del cual EL LOCADOR dio en locación a "LA LOCATARIA" y ésta así lo acepto dos inmuebles de su propiedad, ubicado en la

calle N° 742- Intendente José Luis Cariboni, Partido de Florencio Varela; designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección 9, Parcelas 514-e 514 f, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-495-M-15.-

Ordenanza 8782/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 787/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA LOCATARIA) y la señora Haydee Amelia Marino (EL LOCADOR), el día 05 de Mayo del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 786/14, en virtud del cual EL LOCADOR dio en locación a "LA LOCATARIA" y ésta así lo acepto, cuatro (4) oficinas en la planta alta del inmueble sito en la calle Dardo Rocha N° 2274 entre las calles Gral. Arenales y Alfonsina Storni de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela; designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección K, Manzana 18, Parcelas 09 entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis;. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6415-M-14.-

Ordenanza 8783/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 787/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA LOCATARIA) y el Señor Manuel Batista Martins Da Costa, representado por su Apoderado el Señor Osvaldo Santiago García, (LOCADOR), el día 29 de Diciembre del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.106/14, en virtud del cual EL LOCADOR manifestó bajo responsabilidad de Ley, no estar inhibido, ni tener interdicciones que no permitan la libre contratación, dio en locación a "LA LOCATARIA" y ésta así lo aceptó, un local con baño instalado, edificado sobre el lote del terreno designado catastralmente como Circunscripción III; Sección E; Fracción IV; Parcela 3d, Partida 111547, ubicado en Av.

Eva Perón (RP N° 53) N° 13.825, Partido de Florencio Varela. Se dejó constancia que el mismo se encuentra en buen estado de conservación y funcionalidad, y deberá ser devuelto en el mismo estado por "La Locataria", a la finalización del Contrato, salvo el desgaste natural del paso del tiempo y el uso cuidadoso, caso contrario "La Locataria", deberá pagar los daños y perjuicios; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-497-M-15.-

Ordenanza 8784/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 787/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA LOCATARIA) y el Señor Santiago

Quagliata (EL LOCADOR), el día 30 de Mayo del año 2014 registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.105/14, en virtud del cual EL LOCADOR dio en locación a "LA LOCATARIA" y ésta así lo acepto, dos inmuebles de su propiedad, ubicados en la calle N° 742 – Intendente José Luis Cariboni, Partido de Florencio Varela: designados catastralmente como Circunscripción II, Sección 9, Parcelas 514-c, 514-d, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-496-M-15.-

Ordenanza 8785/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 787/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA LOCATARIA) y el Señor Arturo Rodríguez Da Silva (EL LOCADOR), el día 22 de Diciembre del año 2014, registrado en el Libro de Contrato N° 1.109/14, en virtud del cual EL LOCADOR dio en locación a "LA LOCATARIA", y éste así lo aceptó, dos inmuebles de su propiedad, sitios en la calle 145 José Arenales N° 1.511/1.513 designados bajo Nomenclatura Catastral Partida 32.150 Circunscripción I- Sección K- Código 3- Manzana 17- Parcela 2, de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-587-M-15 y por cuerda corre Expediente Administrativo Municipal N° 4037-423-I-15.-

Ordenanza 8786/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 787/16. **CONVALÍDANSE** el Contrato de Locación de Inmueble y el Croquis (Edificio I), suscriptos entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA LOCATARIA) y la Asociación La Providencia Azul (LA LOCADORA), el día 10 de Abril del año 2015, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 172/15, en virtud del cual "LA LOCADORA" dio en locación a "LA LOCATARIA", una porción del inmueble de su propiedad ,ubicado en la calle Dinamarca N° 545 entre las calles Milán y Tirana , Barrio Santa Rosa del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción II Sección Rural , Parcela 670 a. "La Locataria" manifestó que esta Locación es con destino al funcionamiento del Comando de Prevención Comunitaria (CPC). La ubicación y medidas del Predio locado se identifican en el croquis (Edificio I), que se adjunta y forma parte integrante del mismo. Es a cargo de "La Locataria" el levantamiento de un cerco adecuado al uso, que permitan separar el Predio locado de los espacios linderos que "La Locadora" continuara utilizando para uso habitual de casa de retiros, de acuerdo a, las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2317-M-15.-

Ordenanza 8787/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 787/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y Transpomat S.R.L. (EL LOCADOR), el día 01 de Octubre del año 2012, registrado en el Libro de Contrato N° 902/12, en virtud del cual "EL LOCADOR" dio en locación a "EL LOCATARIO", y éste aceptó un galpón de 40 metros por 22 metros, en el Predio cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción I, Sección S, Fracción I, Parcelas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20. Cabe aclarar que las Parcelas 11, 12, 13 y 14 son playas de estacionamiento que serán compartidas con el propietario; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6634-M-12.-

Ordenanza 8788/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 789/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (Locatario de Obra) y el Maestro Mayor de Obras, Lobos Maximiliano (Locador de Obra), el día 02 de Febrero del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 137/15, en virtud del cual "El Locatario de Obra" encomendó al "Locador de Obra", la realización de informes técnicos relacionados con los avances, certificaciones y conformes a obra, de las obras ejecutadas y a ejecutar en el Marco del Programa Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria, en la Dirección General de Infraestructura y Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana y detalladas en el Decreto de Incompetencia Material Especifico N° 3.786/14; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2299-M-15.-

Ordenanza 8789/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 789/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y la Socióloga Pamela Giselle Ferroni (El Locador), el día 03 de Enero del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 680/14, en virtud del cual el Locador se comprometió a colaborar con el desarrollo de un diagnóstico de la situación actual en materia de Seguridad Pública, para lo cual deberá analizar y abordar la problemática vinculada a la reincidencia criminal en este Partido, comprometiéndose el Locador a presentar un informe en el que queden plasmados los resultados obtenidos en la realización de la obra en cuestión; en virtud del Decreto Municipal N° 1.450/14, que reconoce la Incompetencia Material de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Ejercicio 2014; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en

análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5737-M-14.-

Ordenanza 8790/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 789/16. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y el abogado Gustavo Enrique Sicca (El Locador), el día 03 de Enero del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 679/14, en virtud del cual el Locador se comprometió a colaborar con el desarrollo de un diagnóstico de la situación actual en materia de Seguridad Pública, para lo cual deberá analizar y abordar la problemática vinculada a la reincidencia criminal en este Partido, comprometiéndose el Locador a presentar un informe en el que queden plasmados los resultados obtenidos en la realización de la obra en cuestión; en virtud del Decreto Municipal N° 1.450/14, que reconoce la Incompetencia Material de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Ejercicio 2.014; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5736-M-14.-

Ordenanza 8791/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 790/16. **CONVALIDANSE**, el Contrato de Leasing Financiero Mobiliario con su Anexo I suscriptos con Provincia Leasing Sociedad Anónima (EL DADOR) y la Municipalidad de Florencio Varela (EL TOMADOR), el día 27 de Noviembre del año 2014, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 156/15, en virtud del cual se dio en Leasing al "TOMADOR" y éste se comprometió a recibir de plena conformidad los Bienes, descriptos en las Condiciones Particulares, cuyas características y especificaciones técnicas son consignadas en el Anexo I del mismo, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2308-M-15.-

Ordenanza 8792/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 790/16. **CONVALÍDANSE**, el Contrato de Leasing Financiero Mobiliario y su Anexo I, suscriptos entre Provincia Leasing Sociedad Anónima (EL DADOR) y la Municipalidad de Florencio Varela (EL TOMADOR), el día 27 de Noviembre del año 2014, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 157/15, en virtud del cual se dio en Leasing al "TOMADOR" y éste se compromete a recibir de plena conformidad los Bienes, descriptos en las Condiciones Particulares, cuyas características y especificaciones técnicas son consignadas en el Anexo I del mismo, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2307-M-15.-

Ordenanza 8793/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 790/16. **CONVALÍDANSE**, el Contrato de Leasing Financiero Mobiliario con su Anexo I, suscriptos entre Provincia Leasing Sociedad Anónima (EL DADOR) y la Municipalidad de Florencio Varela (EL TOMADOR), el día 05 de Marzo del año 2015, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 134/15, en virtud del cual se dio en Leasing al "TOMADOR" y éste se comprometió a recibir de plena conformidad los Bienes, descriptos en las Condiciones Particulares, cuyas características y especificaciones técnicas son consignadas en el Anexo I del mismo, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2305-M-15.-

Ordenanza 8794/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 791/16. **MODIFÍCASE**, parcialmente la Ordenanza N° 6.617/10 en su Artículo 1°, que quedará redactado de la siguiente forma: Ramírez Horacio D.N.I. 11.217.120, Partida 15327 Nomenclatura: 1-B- (6)-11b-19, Ejercicios 2004 y 2005. **COMUNIQUESE**, al peticionante lo establecido por el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Ordenanza 8795/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 791/16. **MODIFÍCASE**, parcialmente la Ordenanza N° 8.133/13 en su Artículo 1°, que quedará redactado de la siguiente forma: Partida 63368 Nomenclatura: 2-M-3-31-20-0000. **COMUNIQUESE**, al peticionante lo establecido por el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Ordenanza 8796/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 791/16. **CONVALIDASE**, la Modificación al Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA LOCATARIA) y la Señora Teresa Ferrone y el Señor Nicolás Ferrone (LOS LOCADORES), el día 30 de Octubre del año 2014, registrado en el Libro de Contrato bajo el N° 779/14, en virtud del cual las partes acordaron la modificación de la cláusula séptima del contrato de Locación de Inmueble registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 506/14, la cual quedara redactada de la siguiente manera " SEPTIMA: El precio de la locación por la unidad locada se pacta en la suma TOTAL DE PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 927.000,00) , a pagar mensualmente la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000) desde Julio de 2014, hasta Junio de 2015 y PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$28.125,00) desde Julio de 2015 hasta Julio de 2017, pagaderos por adelantado del 1 al 10 de cada mes por ante la Dirección de Tesorería sita en calle 25 de Mayo de 1.810 N° 2.725 de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela - Planta Baja (Palacio Municipal). La mora se producirá por el sólo vencimiento de los términos acordados. Se deja constancia que como

depósito de garantía se estipula un mes de alquiler a favor de "LOS LOCADORES"; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6413-M-14.-

Ordenanza 8797/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 791/16. **CONVALIDANSE**, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia- Municipalidad de Florencio Varela — Provincia de Buenos Aires y su Anexo I (Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes), suscriptos entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Subsecretaría) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), el día 26 de Febrero del año 2015, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 93/15, el cual tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "Subsecretaría" a la "Municipalidad", para la ejecución de la obra denominada: "PUESTA EN VALOR DEL CENTRO COMERCIAL INGENIERO ALLAN" en la Localidad de INGENIERO ALLAN; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1555-M-15.-

Ordenanza 8798/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 791/16. **CONVALIDÁDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (El Locatario) y el Arquitecto José Nava (El Locador) , el día 03 de Enero del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 164/14, en virtud del cual "El Locatario" encomendó y "El Locador" aceptó, el desarrollo y realización de tareas enfocadas a la interpretación, aplicación de la Legislación Tributaria (confección e implementación de rendiciones) confección de diagnósticos, intervenciones e informes socio-sanitarios, y toda otra actividad de soporte que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al Área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento, Programas Sociales"; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancia obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1722-M-14.-

Ordenanza 8799/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 791/16. **CONVALIDÁDASE**, el Acta Acuerdo de Cooperación Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes suscripto entre la Secretaría de Niñez y Adolescencia (Secretaría) y la Municipalidad de Florencio Varela (Institución), el día 05 de Diciembre del

año 2014, registrado en el libro de Contratos bajo el N° 477/15, en virtud del cual la "Institución" se comprometió a implementar el "Proyecto" afectando el mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. La "Institución" se obligó a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y metodología de trabajo explicitadas en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4799-M-15.-

Ordenanza 8800/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 791/16. **CONVALIDÁDASE**, el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (El Instituto) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), suscripto el día 13 de Enero del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 08/15, el cual tiene por objeto formalizar acciones de asistencia y cooperación institucional, en el marco de las misiones y funciones propias de ambos organismos, a efectos de facilitar el desarrollo de diversas actividades afines, favoreciendo a las políticas públicas prestacionales del Instituto con los municipios de todo el país; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-984-M-15.-

Ordenanza 8801/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 791/16. **CONVALIDÁDASE**, el Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (El Instituto) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), suscripto el día 13 de Enero del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 09/15, el cual tiene como finalidad la concreción de Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores, en el Marco del Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria "Prevenir para seguir Creciendo" aprobado por Resolución N° 585/DE/08, promoviendo los componentes de Envejecimiento Activo, Educación para la Salud y Derechos y Ciudadanía, de forma tal que la articulación entre ambas partes facilite y profundice, la implementación en conjunto de políticas públicas socio comunitarias como acción transformadora del Estado; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según

Expediente Administrativo Municipal N° 4037-989-M-15.-

Ordenanza 8802/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 791/16. **CONVALIDÁDASE**, el Decreto Municipal N° 1.399/14, de fecha 13 de Junio del año 2014, en virtud del cual se condona del pago total por la Tasa de Seguridad e Higiene y Servicios Generales a los Talleres Protegidos de Florencio Varela, Luis O. Castaldo, por el período 2013. **COMUNÍQUESE**, al peticionante lo establecido por el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Ordenanza 8803/16-07/04/16. Promulgada por el Decreto 791/16. **CONVALIDÁDASE**, el Decreto Municipal N° 1.320/15 de fecha 10 de Junio del año 2015, en virtud del cual se crearon los Registros Únicos de Propietarios y de Empresas para la Instalación y Mantenimiento de Medios Electromecánicos de Elevación, los que estarán a cargo de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras, Servicio Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3661-M-15.-

Datos útiles

- **CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA**

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

- **COMISARÍA 1° (Centro)**

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho
4255-1412 / 4287-7057

- **COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)**

Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

- **COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)**

Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

- **COMISARÍA 4° (Bosques Centro)**

Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

- **COMISARÍA 5° (La Capilla)**

Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

- **COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)**

Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

- **COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)**

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela
(exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

- **EMERGENCIAS POLICIALES**

- 911

- Policía Distrital

Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín
4355-1049 / Fax 4255-5083

- **LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS**

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

- **LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO**

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación
Según Ordenanza N° 7927/13
promulgada por Decreto 2149/13
Decreto N°1471/13